ADICION No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO C-082-2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER -CÚCUTA**, identificada con NIT. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución N°. 8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N° 0151 del 21 de enero de 2025, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 22 de enero de 2025, quien se denominará, EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la **UNION TEMPORAL AIRES 2025** representada legalmente por la señora **MARIA JOSE OLMEDO QUINTERO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.007.398.725 expedida en Tuluá, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01** al contrato No C-082 del 24 de octubre de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato C-082 del 24 de octubre de 2025, cuyo objeto es: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, PUNTO ELÉCTRICO, SISTEMA DE DESAGÜE, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015".

Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($245.310.300).**

Que el plazo de ejecución fenece el 30 de diciembre de 2025 a las 24:00 horas según acta de inicio.

Que el contratista solicitó modificar las especificaciones técnicas del ítem correspondiente al aire acondicionado tipo mini split de 18.000 BTU invertir destinado para la ciudad de Cúcuta, con el fin de poder entregar un equipo de hasta 24,000 BTU, debido a que este modelo no se encuentra disponible en el mercado, manteniendo el precio pactado de este ítem en el contrato, modificación que fue avalada por la supervisión del contrato.

Que en virtud de lo anterior, el día 1 de diciembre de 2025, la supervisión solicitó adicionar el contrato, en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($121.231.100)** con el fin de adquirir mayores cantidades de algunos aires acondicionados, y adquirir nuevos equipos no contemplados inicialmente.

Que la modificación y adición propuesta permite garantizar la continuidad del servicio y las condiciones de confort climatizado indispensables para el funcionamiento de las sedes judiciales, y se resume a continuación:

CANTIDADES ADICIONALES REQUERIDAS

LUGAR DE DESMONTAJE E INSTALACION DEL AIRE	N° ÍTEM	TIPO	CAPACIDAD	VOLTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SUMINISTRO A/A	VALOR UNITARIO INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO DE LA DESINSTALACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	SUB-TOTAL	TOTAL
CUCUTA	CANTIDADES ADICIONALES									
	1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	9	$2.455.000	$1.275.000	$87.500	$3.817.500	$34.357.500
	2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	3	$4.508.000	$1.519.000	$87.500	$6.114.500	$18.343.500
	MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
	3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 18,000-24,000 BTU INV	18.000	220V	10	$3.237.000	$1.465.000	$87.500	$4.729.500	$47.295.000
OCAÑA, ABREGO, TARRA Y LA PLAYA	NUEVO ÍTEM									
	5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	5	$4.508.000	$1.519.000	$87.500	$6.114.500	$30.572.500
	CANTIDADES ADICIONALES									
	5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	6	$2.500.000	$1.382.000	$91.800	$3.973.800	$23.842.800
VILLA DEL ROSARIO	NUEVO ÍTEM									
	6	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 4 VIAS 60.000 BTU INVERTER	60.000	220V	1	$12.043.800	$1.928.000	$143.000	$14.114.800	$14.114.800
									TOTAL	$121.231.100

Que la adición propuesta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13725 adicionado el día 19 de diciembre.

Que EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías exigidas en el contrato conforme a las condiciones pactadas con la suscripción del presente documento.

Que la Junta Seccional de Contratación aprobó la adición y modificación al contrato en los términos señalados anteriormente mediante Acta N° 2-056 del 19 de diciembre de 2025.

Que con la Adición y Modificación no se afecta el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que manifiestan expresamente las partes contratantes. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo proceden a suscribir la presente Adición No. 01 y Modificación No. 01 al contrato C-082-2025, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el contrato en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($121.231.100)** incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, adición que se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13725 adicionado el día 19 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 366.541.400) M/CTE**; lo que, según los valores unitarios a describir, arrojan los siguientes valores por bien requerido, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato:

LUGAR DE DESMONTAJE E INSTALACION DEL AIRE	TIPO	CAPACIDAD	VOLTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SUMINISTRO A/A	VALOR UNITARIO INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO DE LA DESINSTALACIÓN DE LAIRE ACONDICIONADO	SUB-TOTAL	TOTAL
CUCUTA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	16	$2.455.000	$1.275.000	$87.500	$3.617.500	$61.080.000
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 18,000-24,000 BTU INVERTER	18.000	220V	10	$3.237.000	$1.405.000	$87.500	$4.729.500	$47.295.000
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	5	$4.508.000	$1.519.000	$87.500	$6.114.500	$30.572.500
OCAÑA Y ABREGO, TARRA Y LA PLAYA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER 11	12.000	110V	7	$2.650.000	$1.361.000	$91.800	$4.002.800	$27.927.800
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	8	$2.500.000	$1.382.000	$91.800	$3.973.800	$31.606.800
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	5	$4.508.000	$1.519.000	$87.500	$6.114.500	$30.572.500
PAMPLONA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER 11	12.000	110V	3	$2.584.000	$1.387.000	$88.000	$3.979.000	$11.937.000
	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	1	$2.698.000	$1.282.000	$88.000	$3.968.000	$3.968.000
ARAUCA	MANEJADORA TIPO PARED 1 VIA PARA MULTI VS 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	15	$1.950.000	$1.316.000	$86.000	$3.352.000	$50.280.000
	MANEJADORA TIPO CASSETTE 4 VIAS PARA MULTI VS 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	1	$2.627.500	$1.568.000	$88.000	$4.283.000	$4.283.000
	CONDENSADORA DE MULTI SPLINT VS-48,000 BTU INVERTER	48.000	220V	4	$6.754.000	$2.954.000	$148.000	$9.886.000	$39.464.000
MUNICIPIOS LABATECA, TOLEDO, SILOS, MUTISCUA, CHITAGA, CACOTA, HERRAN, PAMPLONITA.	CALENTADOR DE AMBIENTE A BASE DE ACEITE	1500 W	110V	16	$840.000	N/A	N/A	$840.000	$13.440.000
VILLA DEL ROSARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE 4 VIAS 60,000 BTU INVERTER	60.000 W	220V	1	$12.843.800	$1.928.000	$143.000	$14.114.800	$14.114.800
							VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$366.541.400

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá actualizar la cobertura y las sumas aseguradas de las garantías conforme a lo aquí pactado.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato C-082-2025 del 24 de octubre de 2025, se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: la presente adición y modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

María José Olmedo

UNION TEMPORAL AIRES 2025
R.L MARIA JOSÉ OLMEDO QUINTERO
C.C. 1.007.398.725 expedida en Tuluá

Revisó: Dr. Jorge Enrique Gómez Rico - Coordinador Asistencia Legal

María Isabel Amaya

Proyectó: María Isabel Amaya Morales - Líder del proceso